



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Progreso, Yoro
18 de Septiembre del 2015

Señor.
Rogelio Banegas
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de El Progreso.
Su Oficina

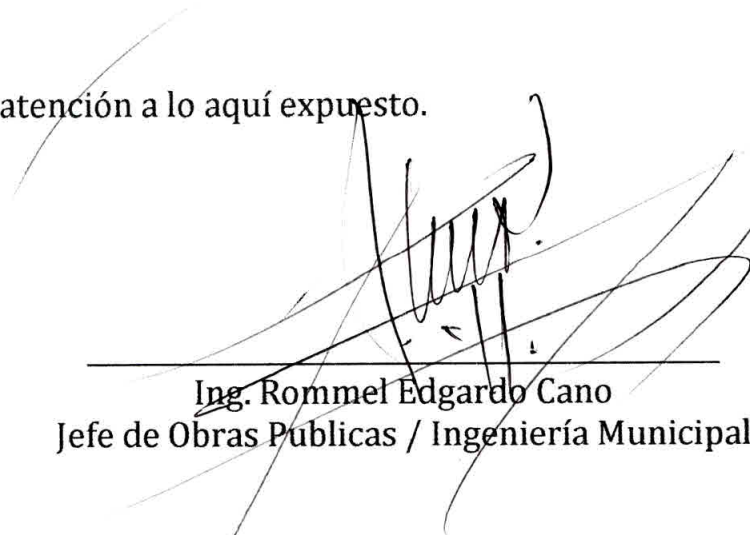
Oficio: OBRP/INGM-08

Respetable Señor Banegas:

Remito a usted la información responsable de este Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal que concierne al mes de Agosto del año 2015 para ser editado en nuestro portal para Acceso a La Información Pública.

Le doy a Conocer Los Contratos De Conformado de Calles y Acarreo de Material.

En espera de su atención a lo aquí expuesto.


Ing. Rommel Edgardo Cano
Jefe de Obras Publicas / Ingeniería Municipal



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #105/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena Gruesa para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

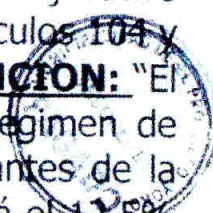
04-03-475 → 11.40

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
08/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea La Colorada	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00
10/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea La Colorada	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00
11/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea La Colorada	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00
12/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea La Colorada	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00
13/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea La Colorada	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00
	Total		34			85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 08 al 13 de Agosto del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Regimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.50% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los siete días del mes de Agosto del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista


178

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #107/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Juan Ramón Morales Turcios**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1954-01717, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-466-1124

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
10/08/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Primavera	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
11/08/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Primavera	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
12/08/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Primavera	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
13/08/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Primavera	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
14/08/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Primavera	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 10 al 14 de Agosto del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los siete días del mes de agosto del dos mil quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Juan Ramón Morales Turcios
Contratista

18510

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #108/2015

Nosotros ✓ Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, ✓ René de Jesús Paz Díaz, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena Gruesa para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-475 — 11.40

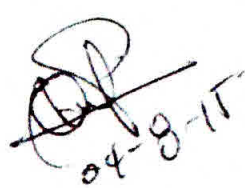
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
15/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Colonia San Isidro	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
17/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Colonia San Isidro	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
18/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Colonia San Isidro	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
19/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Colonia San Isidro	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
20/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Colonia San Isidro	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00 ✓
	Total		34				85,000.00 ✓

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 15 al 20 de Agosto del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista


04-8-15

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #111/2015

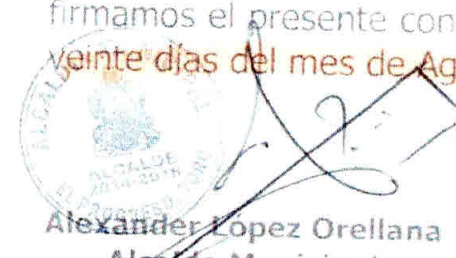
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena Gruesa para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-00-466 11.24

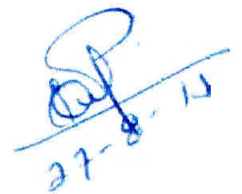
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viajes	valor de Acarreo	Valor de Material	Valor de Bultos	Valor de Tránsito
04/01/15							
04/01/15							
04/01/15							
	Total		20				50,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sus contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya

sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 21 al 23 de Agosto del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.50,000.00 (cincuenta mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 20 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los **veinte días del mes de Agosto del dos mil quince.**


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Rene Paz D. O. E.
Rene de Jesús Paz Díaz
Contratista


27-8-15

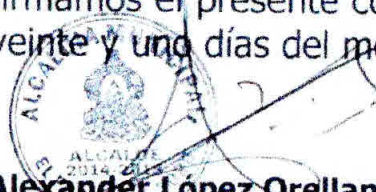
CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #113/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena Gruesa para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
24/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Santa Inés	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
25/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Santa Inés	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
26/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Santa Inés	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
27/08/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Santa Inés	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún

desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 24 al 27 de Agosto del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y uno días del mes de Agosto del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista